



Universidad Nacional

de

Córdoba

República Argentina

EXP-UNC- 21203/2008

Córdoba, **25 FEB 2009**

VISTO las presentes actuaciones, relacionadas con el **Convenio Específico de Cooperación Académica** propuesto celebrar por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales con la Red de Universidades Estatales (RUDE) de Colombia, con el objeto de establecer un Programa de Cooperación Académica, Científica, Artística y Cultural de intercambio de docentes graduados e investigadores, para realizar de manera conjunta actividades de enseñanza y aprendizaje e investigación; atento lo informado a fs. 11 y 12 por las Subsecretarías de Grado y Posgrado de la Secretaría de Asuntos Académicos respectivamente, a fs. 13 por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro. 41763, y lo dispuesto por las RHCS nros. 344/99 y 458/03,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Aprobar el **Convenio Específico de Cooperación Académica** de que se trata, obrante a fs. 3/6, que en fotocopia forma parte integrante de la presente resolución y, autorizar al señor Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales a suscribirlo en representación de esta Universidad.

ARTÍCULO 2.- Instruir a la Facultad de origen para que, previo a la firma del instrumento pertinente dé cumplimiento a lo indicado por la Dirección de Asuntos Jurídicos en su dictamen nro. 41763 –párrafos 3° y 4°-.

ARTÍCULO 3.- Establecer que los gastos emergentes del Convenio Específico que por esta resolución se aprueba y que deban ser afrontados por esta Universidad, deberán ser imputados a los recursos de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.

[Firma manuscrita]

Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

[Firma manuscrita]
Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN NRO: 125



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES**

**ACUERDO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA Y RUDE Colombia**

Unidad ejecutora del proyecto

Art. 1 La Universidad Nacional de Córdoba, representada en este acto por el Señor Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Dr. Ramón Pedro Yanzi Ferreira, autorizado por Resolución Rectoral....., fijando domicilio en calle Av. Raúl Haya de la Torre, s/n, Pabellón Argentina, 2º piso- Ciudad Universitaria, Córdoba, República Argentina, y la RUDE Colombia, representada en este acto por....., con domicilio en....., se comprometen a establecer el presente Programa específico de cooperación académica, científica, artística y cultural de **Intercambio de Docentes, Graduados e investigadores**, para realizar conjunta y respectivamente actividades de enseñanza-aprendizaje e investigación.

Art. 2. Deberes y obligaciones de las partes.

Las partes establecen que

- Se comprometen a estimular, impulsar y auspiciar proyectos de investigación conjunta y estudios de postgrado que colaboren con el avance científico, técnico, académico y profesional de ambas comunidades educativas.
- Los programas de intercambio dentro de este acuerdo específico, deberán estar acordados anticipadamente por las partes, en y para cada año lectivo, teniendo en cuenta los intereses académicos, la disponibilidad, las normas y reglamentos de cada una de las instituciones, las actividades previstas, los cronogramas de ambas Casas de Estudios, y los docentes e investigadores y los alumnos que participarán en el intercambio.
- Las partes acordarán en forma anual y anticipada las áreas temáticas de investigación y de capacitación y formación, de los programas de intercambio de docentes, graduados e investigadores.
- Los compromisos económicos que acuerdan asumir las partes por las actividades derivadas del presente convenio específico, dependerán en cada caso en particular, de las disponibilidades presupuestarias de cada Institución. Sin embargo ambas instituciones se comprometen a realizar gestiones ante Organismos Nacionales, Provinciales, Municipales y privados para el financiamiento de las actividades programadas.

Plazos previstos

Las partes acuerdan que el presente convenio específico de cooperación académica de docentes, graduados e investigadores, tendrá una duración de años.

- Los programas de intercambio de docentes, graduados e investigadores, tendrán

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

duración anual, semestral o bimensual, que será acordado en el Programa especial de intercambio.

Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente convenio con aviso por escrito con seis meses de antelación.

Equipos necesarios.

Las partes convienen que cada año, y anticipadamente, la Universidad de procedencia deberá avalar la propuesta del programa académico de Intercambio de Docentes, Graduados e Investigadores para la enseñanza-aprendizaje y la investigación, a desarrollarse en la Universidad de destino.

- Los docentes, graduados e investigadores deberán acreditar tal carácter en la Universidad de procedencia, requiriéndose para los postulantes de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba el cargo de Profesor de la Facultad y en el caso del Investigador, estar categorizado, o ser director o codirector de proyectos de investigación evaluados o en proceso con no menos de un (1) año de desarrollo.
- La RUDE Colombia requerirá para las postulaciones homólogos requisitos.
- Cada Universidad establecerá el sistema de selección de postulantes y de programas que estime corresponder, asegurando en todo caso la igualdad de oportunidades para todos los aspirantes.

Programa de investigación. Programa de enseñanza-aprendizaje.

El Docente, Graduado y/o Investigador que fuera propuesto por la Universidad de procedencia y aceptado por la Universidad de destino, para el programa académico de intercambio específico, lo será dentro de un Programa de investigación aprobado previamente, que al igual que su condición académica, deberá concitar el interés institucional de ambas Universidades, además de los aspectos formales que lo rodeen. Durante el intercambio, el docente y/o investigador, gozará de licencia sin goce de haberes, en su cargo efectivo en la Universidad de procedencia.

Costos. Beneficios.

Costos previstos para el intercambio de docentes e investigadores.

- Gastos de viajes, traslados a la Universidad de destino
- Impuestos y tasas de ingreso y/o egreso.
- Alojamiento y manutención
- Asistencia médica
- Material didáctico, bibliográfico, equipos técnicos, etc.
- Participación en seminarios, cursos, talleres, etc. internos en destino.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES**

Imputación.

- Los docentes, graduados e investigadores que participen en el intercambio tendrán a su cargo los gastos de viaje, gastos de alojamiento y manutención, durante su estancia en la Universidad de destino.
- deberán contar, de su cuenta y a su cargo, de un seguro para casos de infortunio y de responsabilidad civil y repatriación con cobertura completa y durante todo el periodo de permanencia en la Universidad huésped.
- Serán considerados en lo concerniente a las actividades y servicios durante la estancia en la Facultad de destino, en la condición de Profesores, docentes e investigadores “en misión” en el extranjero y recibirán idéntica remuneración por sus tareas docentes, a cargo de la Facultad de destino, que los homólogos en la misma, esto siempre y cuando existan fondos disponibles para ello.

Representantes de cada Institución.

Cada una de las partes designará un responsable referente del convenio específico de intercambio, siendo en el caso designado para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba, la **Prof. Dra. María Cristina Vera de Flach** y el organismo encargado de la implementación del acuerdo específico de intercambio: la Secretaria de Extensión y Relaciones Internacionales de la FDyCS de la UNC.

Por su parte la RUDE Colombia designa a estos mismos fines a

Y el organismo encargado de implementación del acuerdo específico de intercambio:

Personal directamente afectado al Programa.

- Secretaria de Extensión y Relaciones Internacionales de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba. Calle Independencia 258 Planta Alta. Cordoba (5000) Te: 351-4331099 (Lunes a Viernes de 9:00/14:00hs)
- Secretaria: Prof. Elena Garcia Cima de Esteve.
- Prosecretaria: Prof. Carla Saad de Bianciotti
- Prosecretaria de Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de Córdoba.
- Prosecretaria Dra. Roxana Patiño
- Avenida Gral. Paz 158 1º Piso
- Te. 351-4331058 (lunes a viernes de 9:00/18:00hs)
- Referente: Secretaria de Postgrado de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba. Calle Independencia 258 Planta Alta. Córdoba (5000)
- Secretaria: Dra. Amalia Uriondo de Martinolli
- Prosecretario: Ab. Edgardo García Chiple



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

- Cátedra: Derecho Internacional Público, Cátedra "B"
- Docente Encargado: Prof. Dra. María Cristina Vera de Flachs

Propiedad de los productos obtenidos.

Las partes se comprometen a:

- mantener contactos permanentes para consultar y evaluar el progreso de las actividades de intercambio en marcha, para acordar proyectos futuros, para programar cambios y áreas temáticas de interés común.
- Difundir conjuntamente los resultados de la cooperación: comunicaciones, informes y publicaciones dejando constancia del carácter conjunto y colaborativo de los logros, y los nombres de los autores y colaboradores. Sin embargo las partes convienen en mantener reserva sobre personas y del resultado obtenido en todo o en parte.
- Respetar el derecho a la propiedad intelectual de los trabajos realizados que pertenecerá a ambas instituciones, lo que deberá constar en los documentos publicados que se hayan originado por las mismas. Las partes podrán tomar los recaudos necesarios sobre la copropiedad de los mismos y su adecuada protección.

Disposiciones generales.

- En todos los aspectos formales, sustanciales y, u operativos que no se consignen en el presente instrumento, y en los anexos del programa, las partes acuerdan que deberá estarse a lo estipulado en el Convenio Marco de Cooperación Académica.
- El incumplimiento de las disposiciones de este acuerdo específico de intercambio, por cualquiera de las partes, dará derecho a otra, sin perjuicio de otras acciones de resolución y reparación, a extinguir el presente mediante notificación por escrito.
- Las diferencias que de la interpretación y ejecución del presente acuerdo resulten, serán resueltas en primera instancia por el acuerdo de ambas responsables, al solo requerimiento que cualquiera de ellas formule a la contraria y dentro de las previsiones generales y específicas que los acuerdos recíprocos plantee.
- La solución de eventuales conflictos en tema de interpretación y la ejecución de este acuerdo competen al Tribunal Arbitral compuesto por un miembro nombrado por cada parte y por otro designado por ambas partes de común acuerdo.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a los efectos de su ejecución a los días de de 2008, en Córdoba, República Argentina.